



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

RESOLUCIÓN DE ENTREGA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 02-01/2022

Defensoría del Consumidor, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las diez horas con cuarenta minutos del día veinticinco de enero del año dos mil veintidós, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información pública número SIP 02-01/2022, conteniendo los siguientes requerimientos: **“1. Cantidad de empleados con los que cuenta la OIR/UAIP. 2. Descripción de las funciones que realiza cada una de las personas que laboran en dicha área. 3. Tiempo que cada uno de las personas tiene de laborar en dicha área (antigüedad). 4. Remuneración que reciben, según plaza asignada. 5. Nombre técnico asignado a cada plaza del personal. 6. Requisitos o perfil necesarios para cada una de esas plazas.”**, que fue interpuesta ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta dependencia, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP; asimismo, se analizó el fondo de lo solicitado, procediendo a realizar las gestiones necesarias; a fin de obtener la información requerida, en cumplimiento al artículo 50 letra "d" de la LAIP, por lo que, previo a resolver sobre el acceso a la información, realizan las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con los derechos instituidos por el art. 6 de la Constitución de la República, se garantiza el derecho de expresar y difundir el pensamiento, siempre que no subvierta el orden público ni lesione la moral, el honor ni la vida privada de los demás. Asimismo, los arts. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 4 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 13.1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, señalan que el acceso a la información pública es una herramienta eficaz en el ejercicio del derecho al acceso a la información.
2. Que con base en el art. 2 de la LAIP; establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.

Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, calle Circunvalación # 20,
Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán.
www.defensoria.gob.sv

3. En el marco de la competencia subjetiva, inmersa en los arts. 50 y 70 de la LAIP, otorgan a los oficiales de información las potestades requeridas para dar trámite a las solicitudes de información interpuestas ante las Unidades de Acceso a la Información Pública, y son responsables de diligenciarlas para dar una respuesta a los solicitantes.

4. Desde la Unidad de Talento Humano, Dirección de Administración, de la Defensoría del Consumidor, brindó las respuestas requeridas conforme a su registro interno, en cumplimiento al artículo 62 de la LAIP.

5. Con base en lo notificado por la unidad administrativa responsable, la solicitud de información no se encuentra dentro de las excepciones reguladas en los artículos 19 y 24 de la LAIP.

Por tanto, tomando en cuenta lo antes expuesto en observancia a los arts. 1, 6 y 18 de la Constitución, así como, el procedimiento de acceso a la información regulado por los arts. 50 letras "h" e "i", 61, 62, 65, 69, 72 y 102 de la LAIP, se resuelve:

a) Informar la respuesta a cada uno de los requerimientos, de acuerdo con lo comunicado desde la Unidad de Talento Humano, Dirección de Administración, de la Defensoría del Consumidor:

1. Cantidad de empleados con los que cuenta la OIR/UAIP.

Respuesta: Referente a la cantidad de empleados/as con que cuenta la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia-UAIP, se encuentra disponible en el Portal de Transparencia, de la Defensoría del Consumidor-DC, en la sección denominada "Organigrama", la cual se detalla en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dc/documents/organigrama>

2. Descripción de las funciones que realiza cada una de las personas que laboran en dicha área.

Respuesta: Lo referente a la descripción de funciones de las plazas asignadas a la UAIP, se puede consultar en el Manual de Organización y Funciones-MOF, que se encuentra en el Portal de Transparencia de la DC y publicado en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dc/documents/manuales-basicos-de-organizacion>

3. Tiempo que cada uno de las personas tiene de laborar en dicha área (antigüedad).

Respuesta: Respecto a la antigüedad laboral de las personas destacadas en la UAIP es 6 años, 8 años y 11 años.

4. Remuneración que reciben, según plaza asignada.

Respuesta: La remuneración de el(la) Jefa(a) de Acceso a la Información Pública, está disponible en el Portal de Transparencia de la DC, específicamente en la sección de "Remuneraciones".

Asimismo, en relación a las remuneraciones de las plazas de los(as) empleados(as) de la UAIP y dado que se está abordando aspectos relacionados a datos personales de empleados(as) públicos(as), debe considerarse la protección de este tipo de información, según lo establecido en la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Ref. 21-20-RA-SCA, por lo que, se le sugiere consultar los salarios de "Analista" y "Técnico VIII" en el Portal de Transparencia de la DC, en el área de "remuneraciones y puede visualizar en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dc/remunerations>

5. Nombre técnico asignado a cada plaza del personal.

Respuesta: En cuanto al nombre técnico de las plazas asignadas a la UAIP, se puede consultar en el MOF disponible en el Portal de Transparencia de la DC y que se ubica en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dc/documents/manuales-basicos-de-organizacion>

6. Requisitos o perfil necesarios para cada una de esas plazas.

Respuesta:

Lo referente a los requisitos de las plazas asignadas a la UAIP, puede verificarse en el MOF, disponible en el Portal de Transparencia de la DC y que está a disposición en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dc/documents/manuales-basicos-de-organizacion>

Asimismo, es importante mencionar, que en la versión del MOF que está en el Portal de Transparencia, los puestos de la UAIP no tienen cambios, por lo que, los nombres y funciones de dichos perfiles de puesto siguen vigentes, en ese

sentido, se debe aclarar a la persona solicitante, que los cargos brindados de: "Analista" y "Técnico VIII" corresponden a los cargos presupuestarios aprobados por la Asamblea Legislativa y las remuneraciones de los(as) empleados(as) públicos(as), pueden consultarse en el Portal de Transparencia con el cargo presupuestario.

- a) Notificar la presente resolución, al correo electrónico indicado como medio para recibir notificaciones.



Aída Funes Rivas

Oficial de Información y Transparencia